



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.599.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 18 de mayo de 2018, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18; Decreto Alcaldicio N° 5.272, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que adjudica a "**Jeria Hermanos Ltda.**", la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18; Contrato de Suministro de Servicios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Jeria Hermanos Ltda.**", suscrito el 21 de diciembre de 2018; Decreto Alcaldicio N° 5.460, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprueba el contrato con **Jeria Hermanos Ltda.**; Decreto Alcaldicio N° 7.473, de fecha 13 de octubre de 2023, que aplica multa a **Jeria Hermanos Ltda.**; Memorando N° 1.247, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar ratificación de multa a la multa a la Empresa **Jeria Hermanos Ltda.**, por no reemplazo de vehículos destinados al servicio por motivos de fallas mecánicas, mantención, reparación, revisión, accidentes y/o restricción vehicular, y falta o desperfecto de cualquiera de los equipos de comunicación o localización exigidos; debido a que la misma no ha interpuesto recurso de reposición en contra de la referida sanción dentro del término de 05 días hábiles posteriores a haber sido notificada de la multa en referencia, lo cual ha acontecido con fecha 01 de octubre de 2023, mediante correo electrónico y libro de manidold, habiendo transcurrido con creces a esta fecha el plazo de impugnación señalado precedentemente.

DECRETO:

1.- **Ratifíquese** y cúmplase con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 7.473, de fecha 13 de octubre de 2023, que aplica **Multa** de 871 UTM a la Empresa **Jeria Hermanos Ltda.**, RUT 78.940.370-8, representada por **Sergio Fernando Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, ambos con domicilio en Bolívar N° 747, Iquique, en virtud de la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18, todo ello de conformidad a lo establecido en el memorando N° 1.247, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el cual forma parte integral del presente decreto para todos los efectos legales, en las condiciones establecidas en las bases administrativas.

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la Empresa **Jeria Hermanos Ltda.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

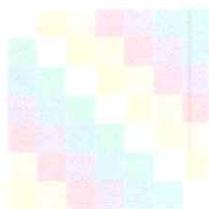
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Secoplac

Tesorería

Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural